



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-35
31 de enero de 2023

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996
y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado
en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio 002 del 16 de enero de 2023, complementado con el oficio 051 del 24 de enero de 2023, el doctor Diego Edison Manrique Navarrete, Juez Único Promiscuo Municipal de Hobo, de conformidad con lo establecido en Ley 270 de 1996, artículo 139, inciso 2, solicitó permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá D. C., a cursar estudios de Maestría en Derecho Penal en la Universidad Libre.

Según lo manifestado por el funcionario y el cronograma que adjunta requiere el día anterior para el desplazamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2, el funcionario judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Revisado el Acuerdo 162 de 1996 se colige que los permisos de estudio no contemplan autorización para el desplazamiento, por lo que se concederá el día correspondiente de estudio.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio al doctor Diego Edison Manrique Navarrete, Juez Único Promiscuo Municipal de Hobo, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., a cursar Maestría en Derecho Penal en la Universidad Libre, según el siguiente cronograma:

DÍAS	MES
10	Febrero
3	Marzo
21	Abril
12	Mayo
2	Junio

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a un funcionario"

PARAGRAFO. El servidor judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. El funcionario deberá informar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, con el fin de coordinar lo pertinente.

ARTICULO 3. Recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR